



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 770-2015-MPH/A.

Ayacucho, **23 OCT. 2015**

VISTO:

El Informe N° 061-2015-MPH-A/24, proveniente de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre dar cumplimiento a la disposición judicial a favor del Sr. Abdón Avilés Carrasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución N° 18 (Sentencia de Vista) de fecha 16 de abril de 2013, la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, con Expediente N° 182-2011, seguido por Don Abdón Avilés Carrasco (demandante) contra la Municipalidad Provincial de Huamanga (demandado), sobre proceso Contencioso Administrativo, confirmaron en parte la demanda y ordena cumpla con reincorporar al demandante en la plaza que venía desempeñando antes de ser designado como Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística; es decir, en el cargo de Especialista Administrativo, con los derechos y beneficios que le correspondan dentro del régimen de la actividad privada regulado por el D. Leg. 276 y demás normas conexas, la misma que fue comunicada a la Gerencia Municipal, mediante Memorando N° 319-2015-MPH/15, de fecha 02 de octubre de 2015, emitido por el Procurador Público Municipal y a su vez remitido a la Unidad de Recursos Humanos, para su implementación y cumplimiento de la disposición judicial, con fecha 07 de octubre de 2015;

Que, con Resolución N° 22, de fecha 16 de junio de 2015, el Primer Juzgado Civil de Huamanga, en el Exp. N° 00182-2011-0-0501-JR-CA-01, sobre proceso contencioso administrativo - nulidad de resolución administrativa o acto administrativo, seguido por don Abdón Avilés Carrasco contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, se ordena que se CUMPLA con lo ejecutoriado. En ese sentido, mediante CASACIÓN N° 7936-2013-AYACUCHO, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, declara fundado el Recurso de Casación interpuesto por Abdón Avilés Carrasco, en consecuencia casaron la sentencia de vista, y actuando en sede de instancia, confirmaron la sentencia de primera instancia que declaró fundada la demanda; en consecuencia, ordenaron la reincorporación del demandante en el cargo de Especialista Administrativo, que venía desempeñando hasta antes de su designación como Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el pago de beneficios sociales que le corresponde de acuerdo a Ley por el periodo del 02 de mayo de 1988 al 20 de noviembre de 2008, además de su inclusión en la planilla de trabajadores contratados;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276° a favor de Sr. Abdón Avilés Carrasco, en el cargo de Especialista Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, desde el 13 de octubre del 2015, sin que ello signifique acto de nombramiento de la citada persona conforme a lo expuesto en la presente resolución.

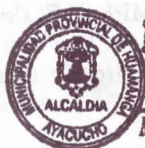


ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que a partir de la fecha Don Abdón Avilés Carrasco suscriba en forma anual un contrato por servicios personales bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, conforme al contenido de la presente Resolución, para lo cual la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, adopte las acciones pertinentes.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución Don Abdón Avilés Carrasco, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

